



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
Huancavelica

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huancavelica"

Autorizado R.S. N° 131 -83-ED; 09-03- 1983
Revalidado R.D. N° 214-2005; 08 -08- 2005
Av. Santos Villa N° 1850 – Ascensión - Huancavelica
Correo Institucional = direcciongeneral@iestph.edu.pe



PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO N° 001-2026-CED-IESTPH

El Comité de Evaluación para la Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Huancavelica", ante los cuestionamientos vertidos sobre el proceso de selección 2026, cumple con informar a la comunidad educativa y a la opinión pública lo siguiente:

1. **RESPECTO A LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA:** El proceso de evaluación y adjudicación de plazas se ha desarrollado en estricto cumplimiento de la normativa vigente, bajo los principios de meritocracia y transparencia. La evaluación de expedientes y las sesiones de aprendizaje contaron con la presencia de veedores institucionales, representantes del sector productivo (colegios profesionales) estudiantes y público en general, así como la Oficina de Control Interno de la DREH, garantizando que cada etapa sea transparente y legal.
2. **ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS:** Ante la solicitud de nulidad presentada por la administrada Olga Graciela Carlos Gómez, este Comité ha emitido el **Informe N° 003-CED-IESTPH-2026**, en el cual se ratifica la validez y legalidad del proceso de adjudicación para la plaza N° 11A211A935A7. Se ha determinado que los argumentos presentados por la reclamante carecen de sustento fáctico y normativo, habiéndose respetado escrupulosamente el cronograma y las condiciones establecidas en los bases emitidos por el Ministerio de Educación.
3. **DERECHO A LA PARTICIPACIÓN:** Es preciso aclarar que el sistema de evaluación ha garantizado el derecho de todos los postulantes aptos. Los resultados finales publicados el 30 de marzo de 2026 reflejan el puntaje obtenido en base al desempeño y calificación curricular, asegurando que los profesionales seleccionados cumplan con el perfil requerido para el inicio oportuno de las labores académicas.
4. **DEFENSA DE LA INSTITUCIONALIDAD:** Rechazamos categóricamente las afirmaciones infundadas que pretenden deslegitimar la labor de este Comité y que dañan la imagen institucional del IESTP Huancavelica. Tales señalamientos no solo afectan la honra de los profesionales que integran la comisión, sino que generan un clima de inestabilidad que perjudica el normal desarrollo del servicio educativo.
5. **EXHORTACIÓN ÉTICA:** Invocamos a los administrados y a la comunidad en general a actuar bajo los lineamientos de la **Ley N° 27815 (Ley del Código de Ética de la Función Pública)** y la normativa del Servicio Civil. El ejercicio del derecho a reclamo debe realizarse por los canales administrativos correspondientes sin recurrir a la difamación o al daño institucional.

Este Comité reafirma su compromiso de seguir trabajando con probidad y justicia, velando siempre por la excelencia académica y el prestigio de nuestra institución.

Huancavelica, abril de 2026.

EL COMITÉ DE CONTRATA DOCENTE.

